

**RECOMENDACIÓN RETORNO A FASE I**

**VISTO**, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional que amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al Coronavirus (COVID19), por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la referida norma; el Decreto Provincial N° 132/2020 que declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir del dictado del referido Decreto, la Ley de Emergencia N° 15.165.

**Y CONSIDERANDO,**

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Que en los últimos días se ha constatado la propagación de casos del nuevo coronavirus COVID-19 en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región y a nuestro país.

Que, en la situación actual, resulta necesario la adopción de nuevas medidas oportunas, transparentes, consensuadas y basadas en evidencia científica, que se sumen a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, a fin de mitigar su propagación y su impacto sanitario. Que, en el marco de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria declarada por el artículo 1° de la Ley N° 27.541, resulta procedente su ampliación respecto de las medidas a adoptar con relación al coronavirus COVID-19.

El Comité de Crisis Central de la provincia de Buenos Aires

**RECOMIENDA,**

Evaluar la pertinencia de retornar a la FASE 1 en los municipios que comprendan al CONURBANO BONAERENSE considerando, el aumento de focos de contagio y la rápida multiplicación de casos positivos de COVID-19, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Que, es primordial velar por la salud física y mental de los trabajadores del sistema sanitario bonaerense. Como así también a todos aquellos trabajadores considerados esenciales.

Que, en función de resguardar a la población más vulnerable, es necesario limitar la ocupación de camas de terapia intensiva y respiradores para los pacientes COVID-19 positivos, considerando el aumento de la demanda hospitalaria que podría provocar la prevalencia de otras infecciones respiratorias en esta estación.

Que es necesario, además, instar a las autoridades correspondientes a implementar, mientras dure la cuarentena, todas las medidas necesarias para resguardar las fuentes de trabajo y el salario completo, así como la ayuda social de carácter universal.

Por todo lo antes expuesto, este Comité cumple en elevar la recomendación al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires para su evaluación.